

I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
CONCEJO MUNICIPAL

300

PUQUELDON, 27 de octubre de 2021.-

EL Concejo Municipal de Puqueldón, en Reunión Ordinaria N° 12 del día 27 de octubre de 2021, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

ACUERDO N° 67

-----/

El Concejo Municipal de Puqueldón, en Reunión Ordinaria del día 27 de octubre del 2021, acordó por unanimidad de sus miembros presentes, aprobar el comodato con la Agrupación Artesanas "DOMO AYUN DIJWEN" para el otorgamiento de una porción del terreno equivalente a veintiún metros cuadrados aproximadamente, para la construcción de un módulo, el cual se encuentra ubicado en Aldachildo Comuna de Puqueldón donde se ubica el Parque Gastronómico Cultural. Cabe señalar, que el comodato tendrá una duración de cinco años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos de cinco años, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones.

2.- Participaron de este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- Ana Vargas Alvarado
- Alex Cardenas Vargas
- Alex Agüero Alvarado
- Rodrigo Levicoy Guenchuman
- Gabriela Vera Martinez



SECRETARIA MUNICIPAL
PAMELA AGÜERO DIAZ
MINISTRO DE FE
SECRETARIA DE ACTAS

PAD/pad.

DISTRIBUCION:

- /
- Dideco
 - DAF
 - Dirección de Control
 - Archivo Of. de Partes.



Ilustre Municipalidad de Puqueldón

Decreto Exento N°: 895.

REF.: Promulga acuerdo que indica.

Puqueldón, 27 de octubre de 2021.-

VISTOS:

El acuerdo N° 67 de fecha 27 de octubre de 2021, El fallo del Tribunal electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 38-2021-P, El Decreto Exento N° 471 de fecha 28 de Asunción del Sr. Alcalde, Decreto Exento N° 478 de fecha 30 de junio de 2021 que Delega Firma y las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO EXENTO N°: 895

1.- PROMULGASE, el Acuerdo N° 67 de fecha 27 de octubre de 2021, del Concejo Municipal de Puqueldón.

PROMULGARSE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVARSE



[Handwritten signature]

Pamela Agüero Díaz
Secretario Municipal



[Handwritten signature]

José Rodrigo Ojeda Cárdenas
Alcalde

JOC/PAD/pad.
Distribución:

- DAF.
- Dideco.
- Dirección de Control.
- Archivo Of. de Partes.



Ilustre Municipalidad de Puqueldón

Decreto Exento: 911.-

Aprueba Comodato que indica.

Puqueldón, 2 de noviembre 2021.-

VISTOS:

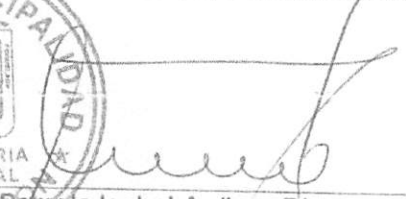
Decreto Exento N° 895 de fecha 27 de octubre de 2021 que aprueba acuerdo del Concejo Municipal N° 67, El fallo del Tribunal electoral X° Región de Los Lagos, Rol 38-2021-P, El Decreto Exento N° 471 de fecha 28 de Asunción del Sr. Alcalde, Decreto Exento N° 478 de fecha 30 de junio de 2021 que Delega Firma, Decreto Alcaldicio N° 921 de fecha 29 de junio 2021 y las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:


1° **APRUEBESE**, contrato de comodato de fecha 28 de octubre de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Puqueldón y la Agrupación Artesanas "DOMO AYUN DÜWEN", el cual tendrá una duración de 5 años a contar de la fecha del Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE




Pamela Isabel Agüero Díaz
Secretaria Municipal




José Rodrigo Djeda Cardenas
Alcalde

JOC/PAD/pam

Distribución:

- Dirección de Control
- Organización
- DAF
- Oficina de Partes

COMODATO DE INMUEBLE

En Puqueldón, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno. Comparecen: por una parte y como comodante la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil ochocientos guion K, representada legalmente por don **JOSÉ RODRIGO OJEDA CÁRDENAS**, chileno, casado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco guion dos, ambos domiciliados en calle Los Carrera sin número, comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos; y por la otra y como comodataria, **AGRUPACIÓN ARTESANAS "DOMO AYUN DÜWEN"**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número sesenta y cinco millones noventa y ocho mil seiscientos setenta y dos guion cinco, domiciliada en el sector rural de Aldachildo de la comuna de Puqueldón, representada por su directiva formada por su presidente doña **HILDA VIOLETA ELGUETA CÁRDENAS**, quien declara bajo fe de juramento y en pleno conocimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos diez del código penal chileno, dueña de casa, casada, cédula de identidad número ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil dieciocho guion cinco, domiciliada en el sector rural de Aldachildo de la comuna de Puqueldón, y por su secretaria doña **SARA DEL CARMEN PIZARRO SILVESTRE**, quien declara ser chilena, casada, dueña de casa, cédula de identidad número once millones trescientos veinticinco mil novecientos sesenta y dos guion cero; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se registrará por las normas contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: INMUEBLE. La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON** es dueña de un inmueble rural signado como PARCELA A-TRES, en el plano de subdivisión debidamente aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero, el que se encuentra archivado en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, del año dos mil doce bajo el número mil ciento noventa y tres. La referida parcela se encuentra ubicada en **Aldachildo**, comuna de **Puqueldón**, Provincia de Chiloé, Décima Región, y que está destinado a la construcción de un **PARQUE GASTRONÓMICO CULTURAL**, tiene una superficie de cero coma cincuenta hectáreas y que deslinda como sigue: **NORTE**, Ulises Vargas Tenorio en línea recta, separado por cerco y arroyo sin nombre que lo separa de Baldomero Agüero Cobos; **ESTE**, Arroyo sin nombre que lo separa de Timo Barría Cárdenas y

TERCERO: APROBACION DEL CONCEJO MUNICIPAL: Conforme a lo previsto en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, artículo sesenta y cinco, letra f, el Honorable Concejo Municipal, con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, en Sesión Ordinaria número trece aprobó por unanimidad de sus miembros entregar en comodato el inmueble mencionado en la cláusula precedente a la **AGRUPACIÓN ARTESANAS "DOMO AYUN DÜWEN"**, según consta en acuerdo número sesenta y ocho de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, emitido por Secretaria del Concejo Municipal de Puqueldon.

CUARTO: ENTREGA DEL INMUEBLE. La comodante se encuentra interesada en la situación y ejecución de actividades sociales y culturales de las personas que viven en el sector de la comuna, por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un módulo con el objeto de mostrar sus artesanías. Bajo ese tenor, por este instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON** entrega en comodato a la **AGRUPACIÓN ARTESANAS "DOMO AYUN DÜWEN"**, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble señalado en la cláusula precedente, el que será destinado al funcionamiento de un módulo de VEINTIÚN METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE para a la **AGRUPACIÓN ARTESANAS "DOMO AYUN DÜWEN"** de acuerdo a los criterios definidos por la comodataria. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.

QUINTO: PLAZO DEL COMODATO. El comodato tendrá una duración de cinco años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos de cinco años, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones, circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento. Siempre de común acuerdo las partes podrán poner fin al presente comodato, el que también terminará si la Ilustre Municipalidad de Puqueldon deja de tener el usufructo sobre la propiedad que tratamos.

SEXTO: La comodante en este acto queda liberada de cualquier tipo de gasto que irrogue la mantención del inmueble que se entrega en comodato.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD. La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran

PERSONERIA: La personería de don **JOSÉ RODRIGO OJEDA CÁRDENAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, consta de Decreto Exento número cuatrocientos setenta y uno, de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **HILDA VIOLETA ELGUETA CÁRDENAS** y de doña **SARA DEL CARMEN PIZARRO SILVESTRE** para actuar en representación de la **AGRUPACIÓN ARTESANAS "DOMO AYUN DÜWEN"**, consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido el veintinueve de julio del año dos mil veintiuno por el Registro Civil e Identificación y la vigencia de la **AGRUPACIÓN ARTESANAS "DOMO AYUN DÜWEN"** consta en certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro.



JOSÉ RODRIGO OJEDA CÁRDENAS

14.487.665-2

Hilda Violeta Elgueta C.
HILDA VIOLETA ELGUETA CÁRDENAS

8.448.018-5

Sara del Carmen Pizarro Silvestre
SARA DEL CARMEN PIZARRO SILVESTRE

11.325.962-0